



Ayuntamiento de Ariza

SOLICITUD DE UTILIZACIÓN TEMPORAL DE EDIFICIOS MUNICIPALES

(Ordenanza 27/2/2012 BOPZ nº 46)

DATOS DEL SOLICITANTE

D/Dº: _____, en representación de _____

D.N.I.: _____

DOMICILIO: _____

Nº TELEFONO: _____

INDICAR LA ACTIVIDAD Y EL TIEMPO OBJETO DE UTILIZACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO

ESPACIO SOLICITADO	
ACTIVIDADES Y FINALIDAD	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE FINALIZACIÓN	
Nº DE USUARIOS	

AUTORIZACIÓN DE USO

Se autoriza al solicitante la utilización temporal del Espacio municipal para la actividad y durante el tiempo solicitados, en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Los solicitantes abonarán una fianza de 200 € y el importe de la tasa indicado al dorso. Están exentas del pago de esta Tasa, las asociaciones inscritas en el registro Municipal de Asociaciones, cuando vayan a desarrollar actividades culturales o exposiciones; las fundaciones, administraciones públicas u organismos de derecho público de ellas dependientes e instituciones sociales y benéficas que no tengan carácter lucrativo, para la realización de actividades y exposiciones sin ánimo de lucro.

Segunda. - Los usuarios deberán cuidar los espacios solicitados, el mobiliario existente y comportarse con el debido civismo. Si se advierte alguna deficiencia o deterioro, lo pondrá en conocimiento de la concejalía correspondiente. Los daños causados en los locales y enseres en ellos existentes, serán responsabilidad del titular de la autorización y el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.

Tercera. - Están prohibidas las siguientes actuaciones:

- ✓ El uso de los locales para otra finalidad distinta a la autorizada.
- ✓ El uso de los locales para aquellas actividades que vulneren la legalidad.
- ✓ El uso de los locales para aquellas actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.
- ✓ El uso de los locales para aquellas actividades que impliquen crueldad o maltrato para los animales, pueden ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.
- ✓ Negar la entrada a cualquier vecino del municipio que se interese por una actividad realizada en un local, edificio o instalación municipal que tenga carácter público.

En prueba de conformidad firman la presente solicitud en Ariza, a ____ de _____ de 2017.

Por el Ayto.

Por el solicitante.

Fdo. José Carlos Tirado

Fdo. _____

CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria de esta tasa resultará de aplicar las tarifas que a continuación se indican:

- ✓ Pabellón Municipal: 250 euros/día.
- ✓ Palacio de los Marqueses de Ariza: Sala de exposiciones: 100 euros/día.
Salón de Actos: 100 euros/día.
Resto de Salas: 50 euros/día.
- ✓ Hospital: 50 euros/día.
- ✓ Antiguo Matadero: 50 euros/día.
- ✓ Centro de Formación: 50 euros/sala/día.
- ✓ Naves Municipales: 200 euros/ día.
- ✓ Pistas Deportivas (raqueta): 3 euros/hora.
- ✓ Campo de Fútbol: 300 euros/día.
- ✓ Plaza de Toros: 200 euros/día.
- ✓ Lavadero: 50 euros/día.